



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**APRUEBA ACTIVIDAD y CONTRATA
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.**

DECRETO: N° 54 /

TEMUCO,
VISTOS: 09 ENE. 2015

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.783 del 18 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2014.
4. La Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

C O N S I D E R A N D O:

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social relaciones interpersonales, pedagógico como en lo administrativo en nuestros establecimientos educativos y del Sistema de Educación.
2. El Programa de Plan de Superación Profesional año 2014, que autoriza la ejecución de actividades de capacitación para los docentes que han obtenido bajos resultados en proceso de evaluación docente. Los recursos han sido transferidos mediante Resolución MINEDUC Exenta N° 6346 del 23 de septiembre de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de servicio de coffee break para acompañar 07 sesiones de capacitación para Docentes de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación Municipal, la que se realiza de la siguiente manera;

Nombre de la actividad	Fortalecimiento de las competencias profesionales docentes.
A quiénes va dirigido	Docentes del sistema de Educación municipal de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Capacitación docente para fortalecer competencias profesionales de docentes de escuelas municipales de la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Fortalecer aspectos disciplinares y mejorar debilidades del desempeño profesional detectadas en la evaluación docente.
Cobertura estimada	96 personas.
Gasto programado	Total: \$1.199.520. (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos), por servicio de coffee break para acompañar 07 sesiones de capacitación docente.
Registro de la actividad	Registro fotográfico, boleta y/o facturas.
Fecha de la ejecución	Desde el 05 al 09 de enero 2015. Fecha a confirmar con representante del DAEM, de acuerdo a ejecución de programa de capacitación docente, que actualmente se encuentra en proceso de licitación.

821792

PROGRAMA DE ACTIVIDAD.	
Coffe 1 08:30-09:00	Inscripción participantes
09:00-10:00	Dinámica de presentación (Plenaria General)
10:00-10:30	Coffee break
10:30- 13:30	Taller teórico práctico: Relación de los 4 dominios del Marco Para la Buena Enseñanza.
Coffe 2 08:30- 10:30	Taller teórico práctico: Elementos integrantes de una Unidad Didáctica de Aprendizaje.
10:30-11:30	Coffee break
11:30-13:30	Taller teórico práctico: Elementos integrantes de una Unidad Didáctica de Aprendizaje.
Coffe 3 08:30- 10:30	Taller teórico práctico: Recursos didácticos y estrategias de enseñanza que se deben incorporar en cada una de las actividades de aprendizaje, para mejorar la calidad y efectividad de la enseñanza.
10:30-11:30	Coffee break
11:30-13:30	Taller teórico práctico: Recursos didácticos y estrategias de enseñanza que se deben incorporar en cada una de las actividades de aprendizaje, para mejorar la calidad y efectividad de la enseñanza.
Coffe 4 08:30- 10:30	Taller teórico: Enfoques evaluativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.
10:30-11:30	Coffee break
11:30-13:30	Taller práctico: Enfoques evaluativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.
Coffe 5 08:30- 10:30	Taller teórico: Interpretación y análisis de los resultados de la evaluación de los aprendizajes para la toma de decisiones pertinentes con las características de los estudiantes.
10:30-11:30	Coffee break
11:30-13:30	Taller práctico: Interpretación y análisis de los resultados de la evaluación de los aprendizajes para la toma de decisiones pertinentes con las características de los estudiantes.
Coffe 6 08:30- 10:30	Taller teórico: Etapas o fases de la Estructura de una Clase.
10:30-11:30	Coffee break
11:30-13:30	Taller práctico: Etapas o fases de la Estructura de una Clase.
Coffe 7 08:30- 10:30	Taller teórico: Categorías básicas de Estilos Pedagógicos.
10:30-11:30	Coffee break
11:30-13:30	Taller práctico: Categorías básicas de Estilos Pedagógicos.
13:30 -14:00	Ceremonia de cierre.

2. Contrátase mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de Alimentación.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.002.013 "Planes de Superación Profesional".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECHER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/ROO/HJA/mff
DISTRIBUCION

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



Refrendación Extrapresupuestaria - Area Educacion	
Concepto	MINEDUC: Plan.Sup. Profesional
Cuenta	214.05.02.013
MONTO DISPONIBLE	\$ 18.075.507
Mas:	
Menos: Compromiso	\$ 8.910.594
D. A. ACTIVID.	\$ 1.199.520
CAPAC. DOC.	
5 AL 9 ENERO 2015	\$ 9.164.913
Responsable	Manuel Vidal Castro

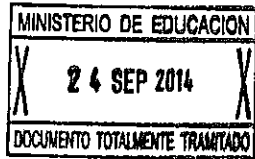


8

DIVISIÓN JURÍDICA



TRANSFIERANSE RECURSOS FINANCIEROS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, 2014.



Solicitud N° 6871

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

23 SET 2014

6346

CONSIDERANDO

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.

821742

- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.
- 5° Que, de las 338 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, que en el período comprendido entre el 12 de julio y el 26 de agosto del año 2014, ciento veintiséis (126) comunas presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 126 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 7° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional correspondiente al año 2014, la sumas indicadas para el financiamiento de los planes que han sido aprobados.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N° 19.961 y N° 19.997, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en el Ord. N° 010/1104, de 2014, del Jefe del CPEIP; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan, la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

Nº	Región	Comuna	Nombre del Plan	Nº de Básicos	Nº de Insatisfactorios	Monto a transferir según Plan de Superación aprobado por CPEIP
1	2	MEJILLONES	PLAN COMUNAL DE SUPERACIÓN PROFESIONAL MEJILLONES	11	0	\$ 891.000
2	2	SAN PEDRO DE ATACAMA	PLAN SUPERACIÓN PROFESIONAL DOCENTE SANTA BÁRBARA	18	0	\$ 1.458.000
3	2	TALTAL	EN CAMINO A UNA MEJORA CONTINUA	33	0	\$ 2.673.000
4	3	COPIAPÓ	PSP 2014 COPIAPÓ	140	1	\$ 11.581.500
5	3	FREIRINA	MEJORANDO EL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN	10	0	\$ 810.000
6	3	VALLENAR	DOCENTES CAMINANDO A LA SUPERACIÓN	107	6	\$ 10.116.000
7	3	DIEGO DE ALMAGRO	PSP DIEGO DE ALMAGRO	15	0	\$ 1.215.000
8	4	LA HIGUERA	MEJORANDO MIS PRÁCTICAS PROFESIONALES.	6	0	\$ 486.000
9	4	PAIHUANO	MEJORAMIENTO CONTINUO CAMINO A LA EXCELENCIA	12	0	\$ 972.000
10	5	ALGARROBO	PSP ALGARROBO 2013	21	5	\$ 2.908.500
11	5	CABILDO	CREANDO REDES PEDAGÓGICAS	22	0	\$ 1.782.000
12	5	CARTAGENA	SUPERANDO NUESTRAS DEBILIDADES PARA ENSEÑAR MEJOR	8	1	\$ 889.500
13	5	CATEMU	MEJORANDO NUESTRAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	19	0	\$ 1.539.000
14	5	LA CALERA	COMUNIDAD DOCENTE EN REFLEXIÓN	31	0	\$ 2.511.000
15	5	LLAY -LLAY	POTENCIANDO LAS PRÁCTICAS DOCENTES	28	0	\$ 2.268.000
16	5	NOGALES	MEJORAMIENTO CONTINUO	4	0	\$ 324.000
17	5	OLMUÉ	PSP 2014	17	0	\$ 1.377.000
18	5	PANQUEHUE	AYUDANDO A MEJORAR LAS PRÁCTICAS DOCENTES	4	0	\$ 324.000
19	5	PUCHUNCAVÍ	MEJORANDO NUESTRAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	3	0	\$ 243.000
20	5	PUTAENDO	QUEREMOS SER MEJORES	25	1	\$ 2.266.500

21	5	QUILLOTA	CONSTRUYENDO CAMINOS	41	3	\$ 4.045.500
22	5	QUINTERO	USOS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN	11	0	\$ 891.000
23	5	RINCONADA	PROGRESANDO EN NUESTRAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	2	0	\$ 162.000
24	5	SAN ANTONIO	MEJORANDO NUESTRAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA	71	2	\$ 6.234.000
25	5	SAN FELIPE	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2014	95	4	\$ 8.661.000
26	5	SANTO DOMINGO	MEJORANDO NUESTROS DISEÑOS DE APRENDIZAJE	6	0	\$ 486.000
27	5	VALPARAÍSO	PLAN VALPO 2014	160	2	\$ 13.443.000
28	6	COINCO	PLAN DE SUPERACIÓN COINCO 2014	8	0	\$ 648.000
29	6	MACHALÍ	EVALUACIÓN DOCENTE E VALUACIÓN PRÁCTICA DOCENTE	16	0	\$ 1.296.000
30	6	MALLOA	CALIDAD EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE LA CLASE MEJORANDO COMPETENCIAS PARA LOS APRENDIZAJES ESCOLARES	19	1	\$ 1.780.500
31	6	OLIVAR	MEJORANDO LA PLANIFICACIÓN	6	0	\$ 486.000
32	6	PUMANQUE	MEJORANDO LA CALIDAD DE NUESTROS EDUCANDOS	4	0	\$ 324.000
33	6	QUINTA DE TILCOCO	PSP 2014 MEJORA CONTÍNUA	8	0	\$ 648.000
34	6	RENGO	PSP RENGÓ, UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR	62	0	\$ 5.022.000
35	6	REQUÍNOA	MEJORANDO PRÁCTICAS DOCENTES EN REQUÍNOA	7	0	\$ 567.000
36	7	CAUQUENES	PSP CAUQUENES 2014	36	2	\$ 3.399.000
37	7	CHANCO	PSP CHANCO 2014	12	0	\$ 972.000
38	7	COLBÚN	PSP 2014	15	0	\$ 1.215.000
39	7	CONSTITUCIÓN	PSP 2014 CONSTITUCIÓN	33	2	\$ 3.156.000
40	7	CURICO	MEJORANDO LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, SUPERAMOS LA EVALUACIÓN DOCENTE	120	0	\$ 9.720.000
41	7	HUALAÑÉ	PSP 2014 HUALAÑÉ	8	0	\$ 648.000
42	7	LICANTÉN	FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES DE LA COMUNA DE LICANTÉN	4	0	\$ 324.000
43	7	LINARES	PSP 2014 LINARES	37	0	\$ 2.997.000
44	7	PELLUHUE	FORTALECIENDO LA LABOR DOCENTE	6	0	\$ 486.000
45	7	PENCAHUE	SUPERANDO NUESTRO DESEMPEÑO	13	0	\$ 1.053.000
46	7	RAUCO	FORTALECIENDO COMPETENCIAS MBE	7	0	\$ 567.000
47	7	RIO CLARO	SUPERACIÓN	5	0	\$ 405.000
48	7	SAGRADA FAMILIA	PSP 2014 SAGRADA FAMILIA	6	0	\$ 486.000
49	7	TENO	INTERACTUANDO EVALUO LOS APRENDIZAJES	14	0	\$ 1.134.000
50	7	VICHUQUÉN	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL VICHUQUÉN	6	0	\$ 486.000

51	8	ALTO BIO BIO	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL ALTO BÍO BÍO	5	0	\$ 405.000
52	8	ANTUCO	MEJORANDO PRÁCTICAS DOCENTES	3	0	\$ 243.000
53	8	CHILLAN	ACTUALIZANDO LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.	49	0	\$ 3.969.000
54	8	CHILLAN VIEJO	PLAN DE SUPERACION DOCENTE 2014	12	0	\$ 972.000
55	8	CORONEL	REFORZANDO COMPETENCIAS PROFESIONALES 2014	51	2	\$ 4.614.000
56	8	HUALPEN	PLANES DE SUPERACIÓN HUALPÉN 2014	28	1	\$ 2.509.500
57	8	LEBU	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA LABOR DOCENTE	26	0	\$ 2.106.000
58	8	LOS ANGELES	LOS ANGELES QUIERE LOGRAR COMPETENCIAS	75	0	\$ 6.075.000
59	8	MULCHEN	ASESORIA EN EL AULA Y FUERA DE ELLA	38	0	\$ 3.078.000
60	8	QUILLECO	APRENDIENDO A SUPERARSE	9	0	\$ 729.000
61	8	SAN CARLOS	MEJORAMIENTO CONTÍNUO COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES DE SAN CARLOS	15	0	\$ 1.215.000
62	8	SAN NICOLAS	TRABAJANDO CON LOS RESULTADOS	3	0	\$ 243.000
63	8	SANTA BARBARA	PLAN SUPERACIÓN PROFESIONAL DOCENTE SANTA BÁRBARA	18	0	\$ 1.458.000
64	9	CARAHUE	PSP 2014 CARAHUE	23	0	\$ 1.863.000
65	9	CUNCO	PSP 2014 CUNCO	28	0	\$ 2.268.000
66	9	CURACAUTÍN	PSP 2014 CURACAUTÍN	12	0	\$ 972.000
67	9	FREIRE	PSP 2014 FREIRE	16	0	\$ 1.296.000
68	9	GORBEA	PSP 2014 GORBEA	13	2	\$ 1.536.000
69	9	LAUTARO	PSP 2014 LAUTARO	53	0	\$ 4.293.000
70	9	LONQUIMAY	PSP 2014 LONQUIMAY	7	0	\$ 567.000
71	9	LUMACO	PSP 2014 LUMACO	10	0	\$ 810.000
72	9	PURÉN	PSP 2014 PURÉN	6	0	\$ 486.000
73	9	RENAICO	PSP 2014 RENAICO	10	0	\$ 810.000
74	9	SAAVEDRA	PSP 2014 SAAVEDRA	16	0	\$ 1.296.000
75	9	TEMUCO	PSP 2014 TEMUCO	100	0	\$ 8.100.000
76	10	ANCUD	PSP 2014 ANCUD	43	2	\$ 3.966.000
77	10	CHAITÉN	PSP 2014 CHAITÉN	21	2	\$ 2.184.000
78	10	CHONCHI	PSP 2014 CHONCHI	13	1	\$ 1.294.500
79	10	COCHAMÓ	PSP 2014 COCHAMÓ	18	0	\$ 1.458.000
80	10	DALCAHUE	PSP 2014 DALCAHUE	21	1	\$ 1.942.500
81	10	FRESIA	PSP 2014 FRESIA	19	0	\$ 1.539.000
82	10	FRUTILLAR	PSP 2014 FRUTILLAR	38	0	\$ 3.078.000
83	10	HUALAIHUÉ	PSP 2014 HUALAIHUÉ	24	0	\$ 1.944.000
84	10	LOS MUERMOS	PSP 2014 LOS MUERMOS	27	0	\$ 2.187.000
85	10	OSORNO	PSP 2014 OSORNO	103	0	\$ 8.343.000
86	10	PUERTO OCTAY	PSP 2014 PUERTO OCTAY	11	0	\$ 891.000

87	10	PUERTO VARAS	PSP 2014 PUERTO VARAS	29	1	\$ 2.590.500
88	10	PURRANQUE	PSP 2014 PURRANQUE	21	0	\$ 1.701.000
89	10	PUYEHUE	PSP 2014 PUYEHUE	21	0	\$ 1.701.000
90	10	QUEILEN	PSP 2014 QUEILEN	1	0	\$ 81.000
91	10	QUINCHAO	PSP 2014 QUINCHAO	4	0	\$ 324.000
92	10	RÍO NEGRO	PSP 2014 RÍO NEGRO	19	2	\$ 2.022.000
93	10	SAN JUAN DE LA COSTA	PSP 2014 SAN JUAN DE LA COSTA	11	0	\$ 891.000
94	11	AYSÉN	PSP 2014 AYSÉN	44	4	\$ 4.530.000
95	11	COYHAIQUE	PSP 2014 COYHAIQUE	52	1	\$ 4.453.500
96	13	CERRILLOS	PSP 2014 CERRILLOS	47	4	\$ 4.773.000
97	13	CERRO NAVIA	PSP 2014 CERRO NAVIA	52	0	\$ 4.212.000
98	13	CONCHALÍ	PSP 2014 CONCHALÍ	40	0	\$ 3.240.000
99	13	CURACAVÍ	PSP 2014 CURACAVÍ	24	1	\$ 2.185.500
100	13	EL BOSQUE	PSP 2014 EL BOSQUE	90	2	\$ 7.773.000
101	13	EL MONTE	PSP 2014 EL MONTE	40	0	\$ 3.240.000
102	13	HUECHURABA	PSP 2014 HUECHURABA	30	0	\$ 2.430.000
103	13	INDEPENDENCIA	PSP 2014 INDEPENDENCIA	26	1	\$ 2.347.500
104	13	ISLA DE MAIPO	PSP 2014 ISLA DE MAIPO	22	1	\$ 2.023.500
105	13	LA GRANJA	PSP 2014 LA GRANJA	60	0	\$ 4.860.000
106	13	LA REINA	PSP 2014 LA REINA	30	1	\$ 2.671.500
107	11	LAGO VERDE	PSP 2014 LAGO VERDE	4	0	\$ 324.000
108	13	LAS CONDES	PSP 2014 LAS CONDES	25	1	\$ 2.266.500
109	13	LO BARNECHEA	PSP 2014 LO BARNECHEA	18	0	\$ 1.458.000
110	13	LO ESPEJO	PSP 2014 LO ESPEJO	50	3	\$ 4.774.500
111	13	LO PRADO	PSP 2014 LO PRADO	37	1	\$ 3.238.500
112	13	ÑUÑO A	PSP 2014 ÑUÑO A	128	2	\$ 10.851.000
113	13	PAINE	PSP 2014 PAINE	53	0	\$ 4.293.000
114	13	PEÑALOLÉN	PSP 2014 PEÑALOLÉN	96	1	\$ 8.017.500
115	13	PROVIDENCIA	PSP 2014 PROVIDENCIA	27	0	\$ 2.187.000
116	13	PUDAHUEL	PSP 2014 PUDAHUEL	58	0	\$ 4.698.000
117	13	QUILICURA	PSP 2014 QUILICURA	24	0	\$ 1.944.000
118	13	RECOLETA	PSP 2014 RECOLETA	76	1	\$ 6.397.500
119	13	RENCA	PSP 2014 RENCA	56	0	\$ 4.536.000
120	13	SAN BERNARDO	PSP 2014 SAN BERNARDO	202	2	\$ 16.845.000
121	13	SAN PEDRO	PSP 2014 SAN PEDRO	9	0	\$ 729.000
122	13	VITACURA	PSP 2014 VITACURA	18	0	\$ 1.458.000
123	14	FUTRONO	FUTRONHUE	9	0	\$ 729.000
124	14	PAILLACO	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL- PAILLACO 2014	9	0	\$ 729.000
125	14	PANGUIPULLI	MEJORES DOCENTES EN PANGUIPULLI	51	0	\$ 4.131.000
126	15	ARICA	MEJORANDO NUESTRAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	177	1	\$ 14.578.500
TOTAL				4126	71	\$ 351.352.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Los municipios y las corporaciones municipales deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos en que hayan incurrido para financiar los Planes de Superación Profesional de su comuna, estando limitado el gasto a lo indicado anteriormente. La rendición de gastos se deberá presentar al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) en el mes de noviembre de cada año, pudiendo este observar el gasto y solicitar las rectificaciones que sean necesarias.

Por lo anteriormente señalado, el Ministerio de Educación, solo transferirá recursos financieros a aquellos sostenedores que hayan cumplido con la obligación antes señalada, y para el caso de aquellos que no hayan cumplido, una vez que lo hagan, se procederá a liberar los recursos por los cuales se les ha aprobado sus planes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Municipalidades indicadas en el artículo primero precedente, por carta certificada la presente resolución, sin perjuicio de publicarla en la página web www.cpeip.cl.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2014.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA
PÁGINA WEB www.cpeip.cl"**



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Distribución.

Gabinete Subsecretaría	1
Unidad Nacional de Subvenciones	1
CPEIP	1
Total	3

Expediente N° 38.481/14